



ACTA No. E-14/2013

DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL - FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día martes, ocho de octubre de dos mil trece. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en Kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad.; Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Presidente en funciones para esta sesión y Director; Arq. Giuseppe Angelucci Silva, Director; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Arq. Luis Enrique Mancia Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Dr. Romeo Melara Granillo, Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

I Informes de Recomendaciones de Adjudicaciones de los procesos siguientes:

- 1) LP 108/2013 "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE VIAS PAVIMENTADAS DE LA RUTA CA08W: TRAMO CA01W - CA8AW (SONSONATE)"
- 2) LP 109/2013 "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE VIAS NO PAVIMENTADAS DE LA RUTA CHA06N: LA LAGUNA - ET. CHA07E".
- 3) LP 110/2013: "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE VIAS PAVIMENTADAS DE LA RUTA CHA29E: SAN IGNACIO - RIO CHIQUITO".
- 4) LP 111/2013: "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 2 DE VIAS NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR".
- 5) LP 112/2013: "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 10 Y 11 DE VIAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".

II Inducción y Capacitación de Ley de Ética Gubernamental a Miembros de Consejo Directivo.

Desarrollo de la Agenda

I. Informes de Recomendaciones de Adjudicaciones de los procesos siguientes:

- 1) LP 108/2013 "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE VIAS PAVIMENTADAS DE LA RUTA CA08W: TRAMO CA01W - CA8AW (SONSONATE)"
- 2) LP 109/2013 "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE VIAS NO PAVIMENTADAS DE LA RUTA CHA06N: LA LAGUNA - ET. CHA07E".
- 3) LP 110/2013: "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE VIAS PAVIMENTADAS DE LA RUTA CHA29E: SAN IGNACIO - RIO CHIQUITO".
- 4) LP 111/2013: "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 2 DE VIAS NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR".
- 5) LP 112/2013: "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 10 Y 11 DE VIAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia UACI 510/2013, recibe de parte de la Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García y de los coordinadores de cada una de las cinco Comisiones de Evaluación de Ofertas, en sobres separados y cerrados, las Actas de



Rècomendaciones que han levantado cada una de las Comisiones de Evaluación de Ofertas, en las que se incluye el informe acerca de la evaluación de las ofertas y la correspondiente recomendación, relativos a los procedimientos de contratación para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario Complementario para el año 2013, procediendo el Consejo Directivo a abrir los sobres en el orden determinado de acuerdo a sorteo efectuado en el acto.

- 1) **Licitación Pública LP-108/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE VIAS PAVIMENTADAS DE LA RUTA CA08W: TRAMO CA01W- CA8AW (SONSONATE)".**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **SERVICIOS DIVERSOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las Bases de Licitación, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-108/2013, **"MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE VIAS PAVIMENTADAS DE LA RUTA CA08W: TRAMO CA01W- CA8AW (SONSONATE)."**, al ofertante **SERVICIOS DIVERSOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DOS CON 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 503,402.06)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

- 2) **Licitación Pública LP-109/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE VIAS NO PAVIMENTADAS DE LA RUTA CHA06N: LA LAGUNA-ET. CHA07E.**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **UDP SUIS - C-RENTA**, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las Bases de Licitación, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-109/2013, **"MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE VIAS NO PAVIMENTADAS DE LA RUTA CHA06N: LA LAGUNA-ET. CHA07E"**, al ofertante **UDP SUIS - C-RENTA**, por el monto total ofertado y corregido de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 142,698.63)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

3) Licitación Pública LP-110/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE VÍAS PAVIMENTADAS DE LA RUTA CHA29E: SAN IGNACIO - RÍO CHIQUITO"

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **RAMOS JEREZ CONSTRUCTORES-CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las Bases de Licitación, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo **CONSIDERANDO:**

Que el monto de la oferta recomendada excede del monto de disponibilidad presupuestaria asignado al proyecto, y que adjudicar el proyecto por un monto mayor sin la existencia de Disponibilidad presupuestaria que permita cubrir el excedente constituiría un incumplimiento a lo establecido en el Art. 228 de la Constitución, que establece que ninguna suma podrá comprometerse con cargo a fondos públicos si no es dentro de las limitaciones de un crédito presupuesto, y a lo establecido en los Artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que establecen que no se puede disponer ni utilizar recursos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios; prohibiéndose a cualquier titular u otro funcionario de las entidades e instituciones del sector público entrar en negociaciones, adquirir compromisos o firmar contratos que comprometan fondos públicos no previstos en el presupuesto; **CONVINO:**

Antes de proceder a la adjudicación del contrato; solicitar a la UACI, verifique con la Gerencia Financiera y Administrativa de FOVIAL, si existe saldos disponibles del crédito presupuestado para éste programa, que permitan cubrir el excedente en caso de adjudicar el proyecto en la forma recomendada, debiendo de dar cuenta de dicha disponibilidad de inmediato al Consejo Directivo.

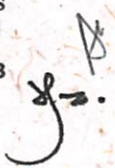
La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Licenciada Margarita Salinas de García, luego de haber efectuado la verificación solicitada, informó, que existe la disponibilidad presupuestaria para adjudicar el proyecto en la forma planteada

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-110/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE VÍAS PAVIMENTADAS DE LA RUTA CHA29E: SAN IGNACIO - RÍO CHIQUITO", al ofertante **RAMOS JEREZ CONSTRUCTORES-CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 61/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 299,936.61)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

4) Licitación Pública LP-111/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 2 DE VIAS NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR".

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CIVILES, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las Bases de Licitación, presenta el monto más bajo.



El Consejo Directivo **CONSIDERANDO:**

Que el monto de la oferta recomendada excede del monto de disponibilidad presupuestaria asignado al proyecto, y que adjudicar el proyecto por un monto mayor sin la existencia de Disponibilidad presupuestaria que permita cubrir el excedente constituiría un incumplimiento a lo establecido en el Art. 228 de la Constitución, que establece que ninguna suma podrá comprometerse con cargo a fondos públicos si no es dentro de las limitaciones de un crédito presupuestado, y a lo establecido en los Artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que establecen que no se puede disponer ni utilizar recursos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, prohibiéndose a cualquier titular u otro funcionario de las entidades e instituciones del sector público entrar en negociaciones, adquirir compromisos o firmar contratos que comprometan fondos públicos no previstos en el presupuesto; **CONVINO:**

Antes de proceder a la adjudicación del contrato; solicitar a la UACI, verifique con la Gerencia Financiera y Administrativa de FOVIAL, si existe saldos disponibles del crédito presupuestado para éste programa, que permitan cubrir el excedente en caso de adjudicar el proyecto en la forma recomendada, debiendo de dar cuenta de dicha disponibilidad de inmediato al Consejo Directivo.

La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Licenciada Margarita Salinas de García, luego de haber efectuado la verificación solicitada, informó, que existe la disponibilidad presupuestaria para adjudicar el proyecto en la forma planteada

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-111/2013, **“MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 2 DE VIAS NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR”**, al ofertante **PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CIVILES, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 366,519.60)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5) **Licitación Pública LP-112/2013, “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 10 Y 11 DE VIAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR”.**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CIVILES, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las Bases de Licitación, presenta el monto más bajo.

Habiendo el Consejo Directivo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública 111/2013, el Consejo Directivo procede a verificar la Capacidad Financiera y Técnica obtenida por el mencionado ofertante en la “Pre-calificación de Empresas” efectuada por el FOVIAL; a fin de determinar si dicho ofertante posee capacidad de contratación disponible con el FOVIAL; determinándose que el ofertante **PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E**



INVERSIONES CIVILES, S.A. DE C.V., de acuerdo a la Pre-calificación obtenida, ha agotado su capacidad de contratación con el FOVIAL para la naturaleza de éste programa.

En vista de lo anterior, el Consejo Directivo por unanimidad acuerda no aceptar la recomendación presentada; y procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas en el Acta de Recomendación; constando en la misma que **COMPANIA PAVIMENTADORA, CONSTRUCTORA Y TERRACERA, S.A. DE C.V.** es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el segundo monto más bajo.

El Consejo Directivo **CONSIDERANDO:**

Que el monto de la oferta recomendada excede del monto de disponibilidad presupuestaria asignado al proyecto, y que adjudicar el proyecto por un monto mayor sin la existencia de Disponibilidad presupuestaria que permita cubrir el excedente constituiría un incumplimiento a lo establecido en el Art. 228 de la Constitución, que establece que ninguna suma podrá comprometerse con cargo a fondos públicos si no es dentro de las limitaciones de un crédito presupuesto, y a lo establecido en los Artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que establecen que no se puede disponer ni utilizar recursos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, prohibiéndose a cualquier titular u otro funcionario de las entidades e instituciones del sector público entrar en negociaciones, adquirir compromisos o firmar contratos que comprometan fondos públicos no previstos en el presupuesto; **CONVINO:**

Antes de proceder a la adjudicación del contrato; solicitar a la UACI, verifique con la Gerencia Financiera y Administrativa de FOVIAL, si existe saldos disponibles del crédito presupuestado para éste programa, que permitan cubrir el excedente en caso de adjudicar el proyecto en la forma recomendada; debiendo de dar cuenta de dicha disponibilidad de inmediato al Consejo Directivo.

La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Licenciada Margarita Salinas de García, luego de haber efectuado la verificación solicitada, informó, que existe la disponibilidad presupuestaria para adjudicar el proyecto en la forma planteada

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

ADJUDICAR la Licitación Pública LP-112/2013, **"MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 10 Y 11 DE VIAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR"**, al ofertante **COMPANIA PAVIMENTADORA, CONSTRUCTORA Y TERRACERA, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 11/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 302,593.11)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, y teniendo capacidad técnica y financiera disponible de acuerdo a la precalificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL, presenta el monto más bajo.

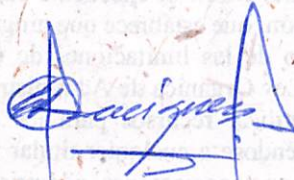
II. Inducción y Capacitación de Ley de Ética Gubernamental a Miembros de Consejo Directivo.

Está presente en la sesión, las representantes del Tribunal de Ética Gubernamental, quienes procedieron a explicar a los miembros del Consejo Directivo, el objeto y alcances de la Ley de Ética Gubernamental, los principios, deberes y prohibiciones contenidos en la misma, así como las normas éticas y demás aspectos contenidos en ella; procediendo los funcionarios a estudiar, comentar y discutir sobre el contenido del cuerpo normativo.

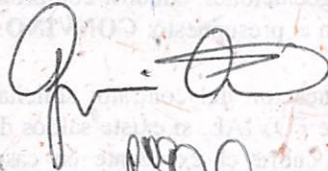
Con la práctica de dicho estudio y discusión el titular del Fondo de Conservación Vial dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 literal c. de la Ley de Ética Gubernamental, y al artículo 39 del mismo texto normativo que establece que todo órgano Superior de las Instituciones Públicas destinarán una sesión por año de al menos cuatro horas a la lectura, explicación y discusión de dicha ley.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la sesión a las veinte horas con treinta minutos de este mismo día.

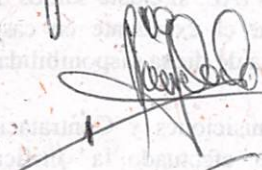
Lic. Rufino Ernesto Henríquez López



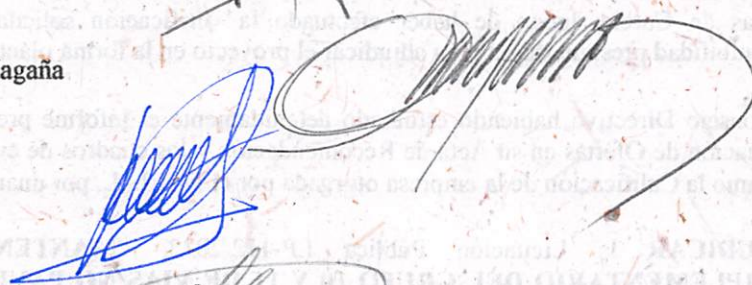
Arq. Giuseppe Angelucci Silva



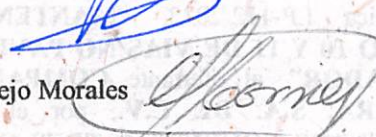
Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez



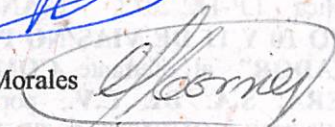
Arq. Luis Enrique Mancia Magaña



Dr. Romeo Melara Granillo



Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales



Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial

